

QUILMES, 26 DE MAYO DE 2021

VISTO el Expediente N° 827-1151/20 ED, el brote del Coronavirus COVID19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTEy DECNU-2020-875-APN-PTE, la Resolución (CS) N° 339/20 y el año lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, atento la pandemia citada en el considerando que antecede.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, y a partir del 8 de noviembre de 2020 mediante Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-875-APN-PTE se estableció la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para, entre otras, el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que por Resolución (CS) N° 339/20 se aprobó el Calendario Académico de la modalidad virtual de la Universidad Nacional de Quilmes correspondiente al Ciclo Lectivo 2021.

Que dicho calendario se basó en la previsión de un posible retorno a las actividades presenciales, en tiempos que la situación epidemiológica actual tornan imposibles, extendiéndose la situación de emergencia sanitaria.

Que el Calendario es el instrumento que permite organizar y coordinar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las distintas Unidades Académicas de la Universidad, así cómo programar y planificar las actividades administrativas vinculadas a las actividades académicas

Que mientras se mantenga el alerta sanitario, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) o el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) y, atento a la dinámica de agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional y en nuestro país, será necesario considerar estas situaciones en la planificación de las actividades de la Universidad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto los llamados a mesas de exámenes finales ordinarios de la modalidad virtual correspondientes a los meses de Julio, Septiembre y Diciembre de 2021, según Resolución (CS) N°339/20

ARTICULO 2º: Establecer un único llamado virtual para las mesas de exámenes finales del 2 de Agosto al 27 de Agosto de 2021 para estudiantes regulares de la modalidad virtual.

ARTICULO 3º: Establecer un único llamado virtual para las mesas de exámenes finales del 13 de octubre al 9 de noviembre de 2021 para estudiantes regulares de la modalidad virtual

ARTICULO 4º: Aprobar las modificaciones y adecuaciones efectuadas al Calendario Académico correspondiente al Ciclo Lectivo 2021 de la modalidad virtual, para las Mesas de Exámenes 2021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 163/21

ANEXO I

**CALENDARIO ACADÉMICO
2021**

**CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO MODALIDAD VIRTUAL
MESAS DE EXÁMENES SEGUNDO SEMESTRE 2021**

MESAS EXÁMENES AGOSTO * MESAS ORDINARIAS - ÚNICO LLAMADO	
Inscripción	12 al 19 de julio de 2021
Mesas Llamado	2 de agosto al 27 de agosto de 2021
Cierre de actas final	6 de septiembre de 2021
Cierre de solicitud de Grillas de Evaluación	16 de septiembre de 2021
MESAS EXÁMENES OCTUBRE / NOVIEMBRE* MESAS ORDINARIAS - ÚNICO LLAMADO	
Inscripción	20 al 26 de septiembre de 2021
Mesas Llamado	13 de octubre al 9 de noviembre de 2021
Cierre de actas final	19 de Noviembre de 2021
Cierre de solicitud de Grillas de Evaluación	29 noviembre de 2021

* El llamado se extiende por cuatro semanas

ANEXO I RESOLUCION (CS) N°: 163/21